

AVISO

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE NEGOCIO Y ESTILO DE VIDA, S.A.

En fecha de 27 de enero de 2014 el Director Gerente, propuso al Consejo de Administración del Mercado la exclusión de la negociación de las acciones de la sociedad NEGOCIO Y ESTILO DE VIDA, S.A., de acuerdo con lo previsto al respecto en el apartado Sexto de la Circular 5/2010, de 4 de enero de 2010, sobre requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión, en la actualidad reemplazada por la Circular 2/2014, considerando la gravedad y permanencia en el tiempo de las siguientes circunstancias:

- La negociación de las acciones de la entidad NEGOCIO Y ESTILO DE VIDA, S.A., incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, se encuentra suspendida por razón del incumplimiento de su deber de designar un Asesor Registrado desde el día 2 de marzo de 2012.
- Falta de remisión y publicación de información, previstas en los artículos 16 y 17 del Reglamento del Mercado y en la Circular 9/2010, de 4 de enero, sobre información a suministrar por empresas en expansión incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.
- Falta de designación de Asesor Registrado, prevista en el artículo 15 del Reglamento del Mercado así como en el punto 4 del apartado Segundo de la Circular 5/2010, de 4 de enero de 2010, sobre requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión.

A tal efecto, en esa fecha se abrió un período de audiencia pública por un plazo de 30 días, a fin de que los interesados pudieran alegar lo que a su derecho conviniera en relación con la eventual adopción por parte del Consejo de Administración de la medida expuesta. Igualmente se abrió un plazo de 15 días de alegaciones para la entidad NEGOCIO Y ESTILO DE VIDA, S.A.

La Administración Concursal de la sociedad NEGOCIO Y ESTILO DE VIDA, S.A., remitió comunicación, dentro del plazo de alegaciones, recabando información adicional a la que se contestó oportunamente con fecha 17 de febrero de 2014.

Transcurrido el referido plazo de audiencia pública sin que se haya recibido alegación adicional alguna, en atención a los antecedentes expuestos el Consejo de

Administración de Bolsas y Mercados Españoles Sistemas de Negociación, S.A., ha adoptado el siguiente acuerdo:

Excluir de la negociación en el Mercado Alternativo Bursátil las acciones de la sociedad NEGOCIO Y ESTILO DE VIDA, S.A., con efectos a partir del día 6 de marzo de 2014, inclusive, de conformidad con el apartado Sexto de la Circular 2/2014, de 24 de enero de 2014, que aprueba el Texto Refundido de los requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por empresas en expansión.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de marzo de 2014

El Director Gerente